

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

RESIDUOS DE MELILLA, S.A.

REMESA

1039. BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR GERENTE DE RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA), MEDIANTE PUBLICIDAD, CONCURRENCIA E IDONEIDAD PROFESIONAL, PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO LABORAL ESPECIAL DE ALTA DIRECCIÓN.

El presidente de REMESA, D. Daniel Ventura Rizo, ha dispuesto con fecha 07/09/2026, lo siguiente:

BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR GERENTE DE RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA), MEDIANTE PUBLICIDAD, CONCURRENCIA E IDONEIDAD PROFESIONAL, PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO LABORAL ESPECIAL DE ALTA DIRECCIÓN

Examinada la necesidad de cobertura del puesto de Director Gerente de RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA), sociedad mercantil de capital íntegramente público, y atendida la naturaleza directiva, técnica, industrial y estratégica del puesto, se establecen las siguientes bases reguladoras del procedimiento de selección.

El procedimiento se configura mediante convocatoria pública y concurrencia de candidaturas, valoración de la trayectoria profesional, méritos y competencia de las personas aspirantes y entrevista personal, con la finalidad de determinar su idoneidad para el ejercicio de las funciones propias de la Dirección Gerencia.

BASE 1. OBJETO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la selección y posterior contratación de la persona que desempeñará el puesto de Director Gerente de RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA).
2. La persona seleccionada formalizará con REMESA un contrato laboral especial de alta dirección, al amparo del artículo 2.1.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. La participación o superación del procedimiento no supondrá el acceso a una plaza de personal funcionario, estatutario o laboral ordinario, ni determinará la adquisición de la condición de personal laboral fijo o indefinido ordinario de REMESA.
3. La selección se desarrollará mediante publicidad y concurrencia y estará orientada a identificar a las candidaturas que, reuniendo los requisitos mínimos exigidos, presenten una mayor adecuación al puesto atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad, profesionalidad, transparencia e idoneidad.
4. La valoración de las candidaturas tendrá carácter global y atenderá especialmente a la experiencia profesional y directiva; experiencia relacionada con la actividad de REMESA; conocimientos y experiencia en gestión empresarial y pública, contratación y gestión económico-financiera; dirección de equipos; formación; y competencias directivas.
5. El procedimiento comprenderá:
 - a. Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación.
 - b. Valoración del currículum, experiencia y méritos acreditados.
 - c. Entrevista personal de carácter profesional y competencial.
 - d. Elaboración por la Comisión de Valoración de una propuesta motivada que, siempre que exista un número suficiente de candidaturas que alcancen el nivel de idoneidad requerido, contendrá una terna ordenada de hasta tres candidaturas.
 - e. Resolución del procedimiento por el Consejo de Administración.
6. La contratación quedará condicionada a la aprobación del órgano societario competente, a la existencia de cobertura presupuestaria suficiente y al cumplimiento de las limitaciones, informes, autorizaciones o controles que resulten legalmente exigibles.

BASE 2. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO COMPETENTE

1. La entidad convocante es RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA).
2. Corresponde al Consejo de Administración de REMESA:
 - a. Aprobar las presentes bases y ordenar la convocatoria.
 - b. Designar a los integrantes de la Comisión de Valoración.
 - c. Resolver el procedimiento.
 - d. Acordar, cuando proceda, la contratación de la persona seleccionada.